La Diputación de Sevilla ha venido participando desde hace años en la conformación y desarrollo de los recursos necesarios para gestionar los residuos generados en la provincia, desarrollando iniciativas que promovieron la constitución de agrupaciones de municipios en mancomunidades y consorcios, las cuales han permitido adquirir una escala supramunicipal en base a las nuevas estrategias exigidas por la sociedad, con el propósito de que no queden municipios sin cobertura para la gestión de los residuos.

Descargar imagen

Descargar imagen

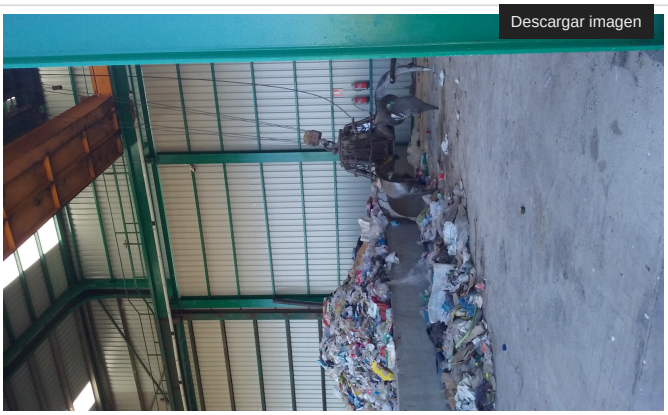

Descargar imagen

Descargar imagen

Descargar imagen

Descargar imagen

Descargar imagen

Descargar imagen

En 1994 la Ley 7/1994 de Protección Ambiental estableció la figura del Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía (PDTGR), que vio su luz en 1999 donde se integraban los Planes Provinciales elaborados por las respectivas Diputaciones, y contemplando las medidas necesarias a adoptar en un período de diez años, hasta el 2008.

Posteriormente la Junta de Andalucía [http://www.juntadeandalucia.es] aprobó el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos No Peligrosos de Andalucía, 2010-2019, donde se sustentan las medidas de prevención, gestión, seguimiento y control de los residuos no peligrosos. Dicho Plan fue actualizado de acuerdo a la Orden de 30 de diciembre de 2016 teniendo en cuenta el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022 que se aprobó en noviembre de 2015 y que recoge los nuevos requisitos legales y objetivos a cumplir para los próximos años.

Desde que se formaron las Unidades de Gestión de Residuos (mancomunidades y consorcios de gestión de residuos) en adelante UGR, en la provincia de Sevilla, se ha producido una situación de desarrollo independiente en cada una de estas, dicha evolución ha terminado traduciéndose en una desestructuración de la gestión integral de los residuos en toda la provincia.

Igualmente, la elaboración del presente Plan responde a la necesidad de disponer de programas de prevención y gestión de residuos municipales según el art. 57 del Decreto 73/2012 por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía. Concretamente en su punto 1 indica:

"Las Diputaciones podrán elaborar y aprobar sus propios programas provinciales de prevención y gestión de residuos municipales de conformidad con lo previsto por la normativa de régimen local, que tendrán que ser compatibles y coherentes con los objetivos propuestos en la planificación y programación autonómica y estatal. Estos programas deberán definir claramente las unidades territoriales de gestión, sobre todo en los casos en que los municipios decidan que los servicios de recogida y tratamiento de residuos se presten de forma mancomunada o consorciada".

La Diputación de Sevilla, en un gesto de proactividad y en aras de una optimización de la gestión actual, se ha puesto como meta el desarrollo de un plan de gestión que comprenda no solo los residuos municipales, sino también otras corrientes de residuos no municipales no peligrosos. Dado que la competencia en materia de planificación de residuos no municipales corresponde a la Junta de Andalucía, la Diputación pretender establecer convenios para la regularización de estas competencias.